



**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL
CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO No. 192

A las ocho 8:00 a.m., de hoy 19 de noviembre de 2018, se fija en lugar visible de la oficina de apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia y por el término de un (1) día, la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del Código General del Proceso.

A las ocho 8:00 a.m., del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en Secretaría, los tres (3) días de término de TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION, visible a folios 290 a 292.

ALEXANDRA POSSO ARAGON
Profesional Universitario

SEÑOR

JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI (VALLE)
E.S.D

13 NOV 2018
3F1
10.06.18
18

REF. PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: NOEL SANCHEZ ABADIA Y GLADYS ASPRILLA HINESTROZA

RADICACION: 2012-00427 - 03

NUBIA LEONOR ACEVEDO CHAPARRO, mayor de edad, vecina de Cali, y domiciliada en la misma, identificada con la C. C. Nro. 46.350.607 de Sogamoso (Boyacá), Abogado titulado e inscrito, portadora de la T. P. Nro. 28.959 del C.S.J., actuando en calidad de apoderada del BANCO AGRARIO S.A., en el proceso citado en la referencia, por medio del presente escrito:

RESPECTUOSAMENTE ME PERMITO INTERPONER RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION CONTRA EL AUTO NRO. 3961 DE FECHA 01 DE NOVIEMBRE DEL 2018, NOTIFICADO POR ESTADOS EL DIA 07 DE NOVIEMBRE DEL 2018, EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

1- MEDIANTE EL AUTO IMPUGNADO SU DESPACHO FUNDAMENTA UNA TESIS JURIDICA QUE CARECE DE SUSTENTO SUSTANCIAL Y PRONUNCIAMIENTO CONSTITUCIONAL CONTRAVINIENDO EL DEBIDO PROCESO Y LAS NORMAS PROCESALES QUE SON DE ORDEN PUBLICO Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y EN NINGUN CASO PODRAN SER DEROGADAS MODIFICADAS O SUSTITUIDAS POR LOS FUNCIONARIOS O PARTICULARES. (ART. 13 C.G.P.) Y COMO CONSECUENCIA DE ELLO, NO FIJA FECHA DE REMATE SOBRE LOS DERECHOS QUE LA DEMANDADA GLADYS ASPRILLA HINESTROZA TIENE SOBRE EL INMUEBLE MATRICULA INMOBILIARIA NRO.370 - 719304 Y ADICIONALMENTE SE ABSTIENE DE CONTINUAR LOS TRAMITES DE EJECUCION EN CONTRA DE ESTA; EN OTROS TERMINOS TERMINA ANORMALMENTE EL PROCESO, TODA VEZ QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 02 DE AGOSTO DEL 2017, NOTIFICADO POR ESTADOS EL 10 DE AGOSTO DEL 2017 SU DESPACHO DECRETO LA SUSPENSION DEL PROCESO EN RELACION AL DEMANDADO NOEL SANCHEZ ABADIA, POR ENCONTRARSE ADELANTANDO UN TRAMITE DE INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE Y ORDENO SE CONTINUARA LA EJECUCION EN CONTRA LA DE LA CODEUDORA GLADYS ASPRILLA ESPINOSA, LA MISMA DEMANDADA QUE A LA FECHA MEDIANTE EL AUTO IMPUGNADO, ERRONEAMENTE ORDENA ABSTENERSE DE CONTINUAR EL TRAMITE DE EJECUCION CONTRA ELLA.

2- EXPRESA SU DESPACHO EN EL AUTO CITADO QUE SI BIEN EL ART. 547 DEL C.G.P. DETERMINA LA CONTINUIDAD DEL PROCESO CONTRA LOS TERCEROS GARANTES O CODEUDORES, EN ESTE PROCESO DEBE OPERAR UNA EXCEPCION DE INCONSTITUCIONALIDAD DANDOSE ALCANCE A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 4 DE LA CONSTITUCION POLITICA, PORQUE EN SU CONCEPTO, ESTE ES UN PROCESO QUE BUSCA HACER EFECTIVA EXCLUSIVAMENTE LA GARANTIA REAL CONSTITUIDA SOBRE EL BIEN Y POR LO TANTO DEBEN OBSERVARSE LAS NORMAS SUSTANCIALES REFERENTES A LA HIPOTECA.

3- ASI LAS COSAS TOMA COMO FUNDAMENTO EL ART. 2433 DEL C.C. TRATANDO EL TEMA LA INDIVISIBILIDAD DE LA HIPOTECA, TEMA QUE NO SE HA VENTILADO EN EL PROCESO, POR CUANTO ES UN PRINCIPIO DE DERECHO QUE LA HIPOTECA ES INDIVISIBLE Y QUE SI SOBRE UN PREDIO SE CONSTITUYE UNA HIPOTECA Y LUEGO SE FRACCIONA O LOTEA SEGREGANDOLO EN EL REGISTRO TODO EL INMUEBLE QUEDA GARANTIZANDO LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACION TAL COMO LO EXPRESA EN EL AUTO, CONCLUYENDO LA IMPOSIBILIDAD DE FRAGMENTAR EL BIEN PARA QUE CON DICHA FRACCION SE PAGUE UNA PARTE DE LA OBLIGACION; CONCLUSION DESAJUSTADA A LA NORMATIVIDAD LEGAL, TODA VEZ QUE NO SE PRETENDE EL FRACCIONAMIENTO DE LA HIPOTECA NI EL PAGO DE UN PORCENTAJE DE LA OBLIGACION; YA QUE LO PRETENDIDO NO ES UNA PARTE DE LA HIPOTECA, ES LA TOTALIDAD DEL VALOR DE LA MISMA, Y POR ENDE, EL EL VALOR TOTAL DE LA OBLIGACION QUE SE EJECUTA.

4- CUANDO EL ART. 547 DEL C.G.P. NUMERAL 01 DEL C.G.P. ESTABLECE QUE:

"... Los procesos ejecutivos que se hubieran iniciado contra los terceros garantes o codeudores continuaran, salvo manifestación expresa en contrario del acreedor demandante. ..."

EL ANTERIOR PRECEPTO CONTIENE SUPUESTOS QUE DEBEN SER TENIDOS EN CUENTA ENTRATANDOSE DE ACCIONES EJECUTIVAS INICIADAS CON ANTELACION A LA APERTURA DEL TRAMITE DE INSOLVENCIA TALES COMO QUE LAS OBLIGACIONES NO SEAN UNICAMENTE A CARGO DEL DEUDOR BENEFICIADO CON EL TRAMITE DE INSOLVENCIA ADELANTADO, SINO QUE INVOLUCRE CODEUDORES O AVALISTAS HACIENDOSE NECESARIA LA MANIFESTACION EXPRESA DEL ACREEDOR DEMANDANTE EN EL SENTIDO DE NO CONTINUAR CON LA EJECUCION

CUANDO LOS CREDITOS ESTAN RESPALDADOS POR TERCEROS LA REMISION DEL EXPEDIENTE AL CONCILIADOR O AL JUEZ QUE MANEJA EL TRAMITE DE INSOLVENCIA, NO ES INMEDIATA, NI LA CONSECUENCIA DEL TRAMITE INICIADO SE EXTIENDE INDEFICTIBLEMENTE A LOS COOBLIGADOS, TANTO QUE ES OPTATIVO PARA EL ACREEDOR PROSEGUIR CON LA EJECUCION YA LIBRADA SOLO CONTRA ESTOS Y HACERSE PARTE EN EL TRAMITE DE INSOLVENCIA, SIN QUE ELLO, PUEDA OPONERSE EL BENEFICIO DE LA DIVISION.

"ART. 1571. C.C.- "el acreedor podrá dirigirse contra todos los deudores solidarios conjuntamente, o contra cualquiera de ellos a su arbitrio, sin que por éste pueda oponérsele el beneficio de la división".

CITA EL ART. 547 NUMERAL 02 C.G. P." ... En caso de que al momento de la aceptación no se hubiere iniciado proceso alguno contra los terceros, los acreedores conservarán incólume sus derechos contra ellos".

COMO PUEDE OBSERVARSE, EN NINGUN MOMENTO LA NORMATIVIDAD HABLA DE TERMINAR DEL PROCESO EJECUTIVO PREEXISTENTE, O ABSTENERSE DE CONTINUAR LOS TRAMITES DE EJECUCION CONTRA EL CODEUDOR COMO LO DISPONE RRONEAMENTE SU DESPACHO, PUESTO QUE LAS CONSECUENCIAS SUBSIGUIENTES AL INICIO DEL TRAMITE DE INSOLVENCIA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE ES EL ENVIO DE TODAS LAS EJECUCIONES DONDE FIGUREN COMO UNICO DEMANDADO EL DEUDOR Y ADEMAS AQUELLAS EN QUE SEAN VARIOS LOS EJECUTADOS Y SE HAYA RENUNCIADO A COBRARLE A LOS RESTANTES, DE ACUERDO A MANIFESTACION EXPRESA DEL ACREEDOR DEMANDANTE (ART. 547 NUMERAL 1 C.G.P.)

5- CUANDO LOS CREDITOS ESTAN RESPALDADOS POR TERCEROS QUE ES LA CIRCUNSTANCIA DE QUE TRATA EL CASO QUE NOS OCUPA, LAS CONSECUENCIAS DE LA APERTURA DEL TRAMITE SE EXTIENDEN INDEFICTIBLEMENTE A LOS COOBLIGADOS. ES OPTATIVO PARA EL ACREEDOR PROSEGUIR CON LA EJECUCION YA LIBRADA EN CONTRA DE ESTOS, O INICIAR LA QUE ESTE PENDIENTE SIN DIRIGIRLA CONTRA EL DEUDOR INMERSO EN EL TRAMITE DE INSOLVENCIA, SIN QUE ELLO QUIERA DECIR QUE RENUNCIE A LA POSIBILIDAD DE SATISFACCION POR ESTE.

6- EN NINGUN CASO SE HABLA DE ABSTENERSE DE CONTINUAR LA EJECUCION PREEXISTENTE EN CONTRA DE UN CODEUDOR O GARANTE DE LA OBLIGACION, PUESTO QUE LAS CONSECUENCIAS SUBSIGUIENTES AL INICIO DEL TRAMITE DE INSOLVENCIA, SON EL ENVIO DE TODAS LAS EJECUCIONES DONDE FIGURE COMO UNICO DEMANDADO EL DEUDOR INSOLVENTE Y ADEMAS AQUELLAS EN LAS QUE A PESAR DE SER VARIOS LOS EJECUTADOS SE RENUNCIO EXPRESAMENTE A COBRARLE A LOS RESTANTES. ESTO ES QUE SE PROSIGA RESPECTO DE LOS AVALISTAS Y A LO QUE CONLLEVA ES AL CESE DE CUALQUIER ACTO PERSECUTORIO FRENTE AL INSOLVENTE Y PONER LAS MEDIDAS CAUTELARES QUE AFECTEN LOS BIENES DE ÉSTE, A DISPOSICION DEL JUEZ O CONCILIADOR, DONDE IGUALMENTE PUEDE ACUDIR EL ACREEDOR. EN SENTIDO CONTRARIO; TODO LO RELACIONADO CON LOS DEMAS EJECUTADOS CORRESPONDE A UNA INSISTENCIA EN QUE ÉSTOS RESPONDAN EN LOS TERMINOS CONVENIDOS CON PRESCIDENCIA DEL DIRECTO IMPLICADO.

7- AHORA BIEN, EN EL CASO EN CITA, DEBE TENERSE EN CUENTA EL PRINCIPIO DE SOLIDARIDAD, OBLIGACIÓN SOLIDARIA ES UNA MODALIDAD DE OBLIGACIÓN CON PLURALIDAD DE SUJETOS DEUDORES, QUE CONSISTE EN QUE EXISTIENDO VARIOS DEUDORES DE UNA PRESTACIÓN QUE, PUDIENDO SER DIVISIBLE, SE PUEDE EXIGIR A CADA UNO DE LOS DEUDORES EN PARTICULAR O A TODOS EN GENERAL INDISTINTAMENTE, POR EL TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, DE MANERA QUE, EFECTUADO EL PAGO POR UNO DE ELLOS, EXTINGUE TODA LA OBLIGACIÓN RESPECTO DE LOS DEMÁS.

EN LAS OBLIGACIONES SOLIDARIAS EL DEUDOR DEBE PAGAR LA DEUDA EN SU TOTALIDAD, SI, ASÍ LO EXIGE EL ACREEDOR. EL PAGO EFECTUADO POR UNO DE LOS DEUDORES SOLIDARIOS EXTINGUE LA OBLIGACIÓN Y LIBERA A LOS DEMÁS CODEUDORES DE REALIZAR EL PAGO. EL QUE PAGÓ PUEDE A SU VEZ, EJERCER LA ACCIÓN DE REPETICIÓN RESPECTO A LOS OTROS CODEUDORES EN LA PARTE QUE LES CORRESPONDE, ASÍ COMO EL ACREEDOR QUE RECIBIÓ EL PAGO DEBE RESPONDER ANTE LOS DEMÁS ACREEDORES PARA SATISFACER EL PAGO QUE A CADA ACREEDOR LE CORRESPONDE.

8- LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES MEDIANTE EL OFICIO 220- 022092 DEL 04 DE MARZO DE 2013, POR INTERMEDIO DE LA OFICINA JURÍDICA DE LA ENTIDAD SEÑALÓ EL ALCANCE DE LA SOLIDARIDAD DE LOS CODEUDORES EN PROCESOS DE REORGANIZACIÓN, PARA LO CUAL APOYADOS EN EL ARTÍCULO 1571 DE CÓDIGO CIVIL Y EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY 1116 DEL 2006, DESARROLLÓ ALGUNOS CASOS CON SUS RESPECTIVAS HIPÓTESIS, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE EL CONCEPTO ESTE INICIALMENTE DIRIGIDO PARA SOCIEDADES QUE SE ENCUENTRAN ADELANTANDO UN ACUERDO DE REORGANIZACIÓN, BIEN SEA COMO ACREEDOR, Y/O DEUDORES SOLIDARIOS, ES APLICABLE AL CASO QUE NOS OCUPA, YA QUE DEBEN APLICARSE AL RESPECTO NORMAS CONCORDANTES Y APLICABLES POR ANALOGIA Y EN EL TEMA CONTAMOS CON LA LEY 1116 DE DICIEMBRE 27 DEL 2006, LA CUAL REGULA EL REGIMEN DE INSOLVENCIA EMPRESARIAL, EN CONSECUENCIA, ME PERMITO TRANSCRIBIR LA PARTE PERTINENTE DEL CITADO OFICIO, ASÍ:

“...Sea lo primero advertir que la apertura de un proceso de reorganización del deudor principal, le permite al acreedor cobrar su crédito dentro del aludido trámite concursal o iniciar un proceso ejecutivo contra los codeudores solidarios o continuar el mismo si ya lo hubiere iniciado al momento de la apertura de dicho proceso de insolvencia. Lo anterior significa que la apertura de este proceso no rompe la solidaridad, y, por ende, los derechos del acreedor permanecen incólumes.

La posibilidad de cobrar a los codeudores en el proceso ejecutivo y hacer valer la acreencia en el proceso de insolvencia, tal comportamiento no corresponde a un doble pago de una misma obligación, sino a un doble cobro, es decir, el ejercicio de los derechos derivados de la solidaridad.....”

“...La posibilidad de cobrar a los codeudores en el proceso ejecutivo y hacer valer la acreencia en el proceso de insolvencia, tal comportamiento no corresponde a un doble pago de una misma obligación, sino a un doble cobro, es decir, el ejercicio de los derechos derivados de la solidaridad.” (El subrayado en mio)

9- EN RAZON A LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y DADO QUE NO SE TRATA DE CONTROVERTIR EL ART. EL ART. 2433 C.C. SOBRE INDIVISIBILIDAD DE LA HIPOTECA NI TAMPOCO SE PRETENDE HACERLO; RESPETUOSAMENTE SOLICITO A SU DESPACHO SE TENGA EN CUENTA EL PRINCIPIO DE SOLIDARIDAD QUE EXISTE ENTRE EL DEUDOR Y EL TERCERO GARANTE O CODEUDOR, DANDOSE APLICACION AL ART. 1568 INCISO 2, EL CUAL ESTABLECE:

“...Pero en virtud de la convención, del testamento o de la ley puede exigirse a cada uno de los deudores o por cada uno de los acreedores el total de la deuda, y entonces la obligación es solidaria o insolidum.

La solidaridad debe ser expresamente declarada en todos los casos en que no la establece la ley. “

ASI LAS COSAS, SOLICITO SE SIRVA REVOCAR PARA REPONER EL AUTO 3861 DE FECHA 01 DE NOVIEMBRE DEL 2018, NOTIFICADO POR ESTADOS EL DIA 07 DE NOVIEMBRE DEL 2018 Y SI NO LO HICIERE, SOLICITO SE SIRVA ENVIAR EL EXPEDIENTE AL SUPERIOR, PARA SURTIR EL RECURSO DE APELACION PROPUESTO EN FORMA SUBSIDIARIA, TODA VEZ QUE SE DARIA APLICACIÓN AL NUMERAL 7 DEL ART. 320 DEL C.G.P.

Del Señor Juez,

NUBIA LEONOR ACEVEDO CHAPARRO
C.C.NRO. 46.350.607 DE SOGAMOSO (BOYACA)
T.P.NRO. 28.959 DEL C.S.J.



**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL
CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO No. 192

A las ocho 8:00 a.m., de hoy 19 de noviembre de 2018, se fija en lugar visible de la oficina de apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia y por el término de un (1) día, la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del Código General del Proceso.

A las ocho 8:00 a.m., del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en Secretaría y para efectos de lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado de la liquidación del crédito, visible a folios 97 a 101.


ALEXANDRA POSSO ARAGON
Profesional Universitario

MINC/RADICACIÓN: 006-2017-00021-00

SEÑOR

JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE CALI

E.

S.

D.

REF: PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO
DE FERNANDO LOZANO -Vs- RICARDO ALBERTO
CASTRO NIEVA

RADICACION: 06-2017-00021-00

CIELO MANRIQUE ESPADA, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 31.259.688 expedida en Cali, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 140.891 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en el proceso de la referencia como Apoderada Judicial del señor FERNANDO LOZANO demandante en este proceso, por medio del presente escrito muy atentamente me permito presentar LIQUIDACION ACTUALIZADA DEL CREDITO, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 446 Numeral 4º. del C.G.P., y las fluctuaciones que se presentan mes a mes sobre tasa de intereses, aplicando los límites establecidos en las Resoluciones de la Superfinanciera de Colombia y por la ley 510 de Agosto 3 de 1.999.

**LIQUIDACION APROBADA CAPITAL E INTERESES DE LOS CUATRO PAGARES A
NOVIEMBRE 20 DE 2.017..... \$285.578.058.oo**

Intereses moratorios liquidados desde el 21 al 30 de Noviembre de 2.017 a la tasa del 2.28% mensual en 10 dias, del pagare No. 001 (capital \$ 50.000.000.oo) ascienden a la suma de.	\$380.000.oo
Intereses moratorios liquidados desde el 1 al 30 de Diciembre de 2.017 a la tasa del 2.28% mensual ascienden a la suma de..	\$1.140.000.oo
Intereses moratorios liquidados desde el 1 al 30 de Enero de 2.018 a la tasa del 2.28% mensual, ascienden a la suma de...	\$1.140.000.oo
Intereses moratorios liquidados desde el 1 al 28 de Febrero de 2.018 a la tasa del 2.28% mensual ascienden a la suma de...	\$1.140.000.oo
Intereses moratorios liquidados desde el 1 al 30 de Marzo de 2.018 a la tasa del 2.28% mensual ascienden a la suma de	\$1.140.000.oo
Intereses moratorios liquidados desde el 1 al 30 de Abril de 2.018 a la tasa del 2.42% mensual ascienden a la suma de	\$1.210.000.oo
Intereses moratorios liquidados desde el 1 al 30 de Mayo de 2.018 a la tasa del 2.42% mensual ascienden a la suma de	\$1.210.000.oo
Intereses moratorios liquidados desde el 1 al 30 de Junio de 2.018 a la tasa del 2.42% mensual ascienden a la suma de	\$1.210.000.oo
Intereses moratorios liquidados desde el 1 al 30 de Julio de 2.018 a la tasa del 2.36% mensual ascienden a la suma de	\$1.180.000.oo

Intereses moratorios liquidados desde el 1 al 30 de Agosto de 2.018 a la tasa del 2.36% mensual ascienden a la suma de..	\$1.180.000.00
Intereses moratorios liquidados desde el 1 al 30 de Septiembre de 2.018 a la tasa del 2.36% mensual ascienden a la suma de.	\$1.180.000.00
Intereses moratorios liquidados desde el 1 al 30 de Octubre de 2.018 a la tasa del 2.28% mensual ascienden a la suma de.....	\$1.140.000.00
Intereses moratorios liquidados desde el 1 al 14 de Noviembre de 2.018 a la tasa del 2.28% mensual en 14 dias ascienden a la suma de.....	\$532.000.00

TOTAL LIQUIDACION APROBADA Y ACTUAL ESTE PAGARE \$94.427.666.00

Intereses moratorios liquidados desde el 21 al 30 de Noviembre de 2.017 a la tasa del 2.28% mensual en 10 dias, del pagare No. 002 (capital \$ 50.000.000.00) ascienden a la suma de.	\$380.000.00
Intereses moratorios liquidados desde el 1 al 30 de Diciembre de 2.017 a la tasa del 2.28% mensual ascienden a la suma de..	\$1.140.000.00
Intereses moratorios liquidados desde el 1 al 30 de Enero de 2.018 a la tasa del 2.28% mensual, ascienden a la suma de...	\$1.140.000.00
Intereses moratorios liquidados desde el 1 al 28 de Febrero de 2.018 a la tasa del 2.28% mensual ascienden a la suma de...	\$1.140.000.00
Intereses moratorios liquidados desde el 1 al 30 de Marzo de 2.018 a la tasa del 2.28% mensual ascienden a la suma de	\$1.140.000.00
Intereses moratorios liquidados desde el 1 al 30 de Abril de 2.018 a la tasa del 2.42% mensual ascienden a la suma de	\$1.210.000.00
Intereses moratorios liquidados desde el 1 al 30 de Mayo de 2.018 a la tasa del 2.42% mensual ascienden a la suma de	\$1.210.000.00
Intereses moratorios liquidados desde el 1 al 30 de Junio de 2.018 a la tasa del 2.42% mensual ascienden a la suma de	\$1.210.000.00
Intereses moratorios liquidados desde el 1 al 30 de Julio de 2.018 a la tasa del 2.36% mensual ascienden a la suma de	\$1.180.000.00
Intereses moratorios liquidados desde el 1 al 30 de Agosto de 2.018 a la tasa del 2.36% mensual ascienden a la suma de..	\$1.180.000.00
Intereses moratorios liquidados desde el 1 al 30 de Septiembre de 2.018 a la tasa del 2.36% mensual ascienden a la suma de.	\$1.180.000.00
Intereses moratorios liquidados desde el 1 al 30 de Octubre de 2.018 a la tasa del 2.28% mensual ascienden a la suma de.....	\$1.140.000.00
Intereses moratorios liquidados desde el 1 al 14 de Noviembre de 2.018 a la tasa del 2.28% mensual en 14 dias ascienden a la suma de.....	\$532.000.00

TOTAL LIQUIDACION APROBADA Y ACTUAL ESTE PAGARE \$94.427.666.00

Intereses moratorios liquidados desde el 21 al 30 de Noviembre de 2.017 a la tasa del 2.28% mensual en 10 dias, del pagare No. 001 (capital \$ 50.000.000.00) ascienden a la suma de.	\$380.000.00
Intereses moratorios liquidados desde el 1 al 30 de Diciembre de 2.017 a la tasa del 2.28% mensual ascienden a la suma de..	\$1.140.000.00
Intereses moratorios liquidados desde el 1 al 30 de Enero de 2.018 a la tasa del 2.28% mensual, ascienden a la suma de...	\$1.140.000.00
Intereses moratorios liquidados desde el 1 al 28 de Febrero de 2.018 a la tasa del 2.28% mensual ascienden a la suma de...	\$1.140.000.00
Intereses moratorios liquidados desde el 1 al 30 de Marzo de 2.018 a la tasa del 2.28% mensual ascienden a la suma de	\$1.140.000.00
Intereses moratorios liquidados desde el 1 al 30 de Abril de 2.018 a la tasa del 2.42% mensual ascienden a la suma de	\$1.210.000.00
Intereses moratorios liquidados desde el 1 al 30 de Mayo de 2.018 a la tasa del 2.42% mensual ascienden a la suma de	\$1.210.000.00
Intereses moratorios liquidados desde el 1 al 30 de Junio de 2.018 a la tasa del 2.42% mensual ascienden a la suma de	\$1.210.000.00
Intereses moratorios liquidados desde el 1 al 30 de Julio de 2.018 a la tasa del 2.36% mensual ascienden a la suma de	\$1.180.000.00
Intereses moratorios liquidados desde el 1 al 30 de Agosto de 2.018 a la tasa del 2.36% mensual ascienden a la suma de..	\$1.180.000.00
Intereses moratorios liquidados desde el 1 al 30 de Septiembre de 2.018 a la tasa del 2.36% mensual ascienden a la suma de.	\$1.180.000.00
Intereses moratorios liquidados desde el 1 al 30 de Octubre de 2.018 a la tasa del 2.28% mensual ascienden a la suma de.....	\$1.140.000.00
Intereses moratorios liquidados desde el 1 al 14 de Noviembre de 2.018 a la tasa del 2.28% mensual en 14 dias ascienden a la suma de.....	\$532.000.00

TOTAL LIQUIDACION APROBADA Y ACTUAL ESTE PAGARE \$94.427.666.00

Intereses moratorios liquidados desde el 21 al 30 de Noviembre de 2.017 a la tasa del 2.28% mensual en 10 dias, del pagare No. 003 (capital \$ 37.000.000.00) ascienden a la suma de.	\$281.200.00
Intereses moratorios liquidados desde el 1 al 30 de Diciembre de 2.017 a la tasa del 2.28% mensual ascienden a la suma de..	\$843.600.00
Intereses moratorios liquidados desde el 1 al 30 de Enero de 2.018 a la tasa del 2.28% mensual, ascienden a la suma de...	\$843.600.00
Intereses moratorios liquidados desde el 1 al 28 de Febrero de 2.018 a la tasa del 2.28% mensual ascienden a la suma de...	\$843.600.00

Intereses moratorios liquidados desde el 1 al 30 de Marzo de 2.018 a la tasa del 2.28% mensual ascienden a la suma de	\$843.600.00
Intereses moratorios liquidados desde el 1 al 30 de Abril de 2.018 a la tasa del 2.42% mensual ascienden a la suma de	\$895.400.00
Intereses moratorios liquidados desde el 1 al 30 de Mayo de 2.018 a la tasa del 2.42% mensual ascienden a la suma de	\$895.400.00
Intereses moratorios liquidados desde el 1 al 30 de Junio de 2.018 a la tasa del 2.42% mensual ascienden a la suma de	\$895.400.00
Intereses moratorios liquidados desde el 1 al 30 de Julio de 2.018 a la tasa del 2.36% mensual ascienden a la suma de	\$873.200.00
Intereses moratorios liquidados desde el 1 al 30 de Agosto de 2.018 a la tasa del 2.36% mensual ascienden a la suma de..	\$873.200.00
Intereses moratorios liquidados desde el 1 al 30 de Septiembre de 2.018 a la tasa del 2.36% mensual ascienden a la suma de.	\$873.200.00
Intereses moratorios liquidados desde el 1 al 30 de Octubre de 2.018 a la tasa del 2.28% mensual ascienden a la suma de.....	\$843.600.00
Intereses moratorios liquidados desde el 1 al 14 de Noviembre de 2.018 a la tasa del 2.28% mensual en 14 dias ascienden a la suma de.....	\$393.680.00

TOTAL LIQUIDACION APROBADA Y ACTUAL ESTE PAGARE \$69.920.873.00

Intereses moratorios liquidados desde el 21 al 30 de Noviembre de 2.017 a la tasa del 2.28% mensual en 10 dias, del pagare No. 004 (capital \$ 40.000.000.00) ascienden a la suma de.	\$304.000.00
Intereses moratorios liquidados desde el 1 al 30 de Diciembre de 2.017 a la tasa del 2.28% mensual ascienden a la suma de..	\$912.000.00
Intereses moratorios liquidados desde el 1 al 30 de Enero de 2.018 a la tasa del 2.28% mensual, ascienden a la suma de...	\$912.000.00
Intereses moratorios liquidados desde el 1 al 28 de Febrero de 2.018 a la tasa del 2.28% mensual ascienden a la suma de...	\$912.000.00
Intereses moratorios liquidados desde el 1 al 30 de Marzo de 2.018 a la tasa del 2.28% mensual ascienden a la suma de	\$912.000.00
Intereses moratorios liquidados desde el 1 al 30 de Abril de 2.018 a la tasa del 2.42% mensual ascienden a la suma de	\$968.000.00
Intereses moratorios liquidados desde el 1 al 30 de Mayo de 2.018 a la tasa del 2.42% mensual ascienden a la suma de	\$968.000.00
Intereses moratorios liquidados desde el 1 al 30 de Junio de 2.018 a la tasa del 2.42% mensual ascienden a la suma de	\$968.000.00
Intereses moratorios liquidados desde el 1 al 30 de Julio de 2.018 a la tasa del 2.36% mensual ascienden a la suma de	\$944.000.00

Intereses moratorios liquidados desde el 1 al 30 de Agosto
de 2.018 a la tasa del 2.36% mensual ascienden a la suma de.. \$944.000.00
Intereses moratorios liquidados desde el 1 al 30 de Septiembre
de 2.018 a la tasa del 2.36% mensual ascienden a la suma de. \$944.000.00
Intereses moratorios liquidados desde el 1 al 30 de Octubre
de 2.018 a la tasa del 2.28% mensual ascienden a la suma de..... \$912.000.00
Intereses moratorios liquidados desde el 1 al 14 de Noviembre
de 2.018 a la tasa del 2.28% mensual en 14 dias
ascienden a la suma de..... \$425.600.00

TOTAL LIQUIDACION APROBADA Y ACTUAL ESTE PAGARE \$75.590.133.00

TOTAL CAPITAL E INTERESES A LA FECHA LOS CUATRO PAGARES
LIQUIDACION APROBADA Y ACTUAL..... \$334.366.338.00
= =====

En consecuencia solicito respetuosamente, se proceda por la Secretaria a correr el traslado de rigor, por el término de tres (3) días, mediante fijación en lista con fundamento en el art. 110 del C.G.P., por expresa remisión del Art. 446-2 ibídem.

Del Señor Juez, respetuosamente,

Cielo Manrique Espada

CIELO MANRIQUE ESPADA

C.C. No. 31.259.688 expedida en Cali

T.P. No. 140.891 del Consejo Superior de la Judicatura

Celular 315 565 8874 TFP 8835029

correo: cielo.manrique@hotmail.com



**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL
CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO No. 192

A las ocho 8:00 a.m., de hoy 19 de noviembre de 2018, se fija en lugar visible de la oficina de apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia y por el término de un (1) día, la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del Código General del Proceso.

A las ocho 8:00 a.m., del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en Secretaría y para efectos de lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado de la liquidación del crédito, visible a folios 85 a 89.


ALEXANDRA POSSO ARAGON
Profesional Universitario

MINC/RADICACIÓN: 013-2015-00300-00

CAPITAL	FECHA	% EFECT	% MAX	TASA	SUBTOTAL INT
		ANUAL	MORA (1.5%)	NOM	
\$ 95.000.000	ENERO DE 2013	19.65%	29.48%	2.18%	\$2.071.000
\$ 95.000.000	FEBRERO DE 2013	19.65%	29.48%	2.18%	\$2.071.000
\$ 95.000.000	MARZO DE 2013	19.65%	29.48%	2.18%	\$2.071.000
\$ 95.000.000	ABRIL DE 2013	19.63%	29.45%	2.17%	\$2.061.500
\$ 95.000.000	MAYO DE 2013	19.63%	29.45%	2.17%	\$2.061.500
\$ 95.000.000	JUNIO DE 2013	19.63%	29.45%	2.17%	\$2.061.500
\$ 95.000.000	JULIO DE 2013	19.33%	29.00%	2.14%	\$2.033.000
\$ 95.000.000	AGOSTO DE 2013	19.33%	29.00%	2.14%	\$2.033.000
\$ 95.000.000	SEPTIEMBRE DE 2013	20.34%	30.51%	2.14%	\$2.033.000
\$ 95.000.000	OCTUBRE DE 2013	19.85%	29.78%	2.20%	\$2.090.000
\$ 95.000.000	NOVIEMBRE DE 2013	19.85%	29.78%	2.20%	\$2.090.000
\$ 95.000.000	DICIEMBRE DE 2013	19.85%	29.78%	2.20%	\$2.090.000
\$ 95.000.000	ENERO DE 2014	19.65%	29.48%	2.18%	\$2.071.000
\$ 95.000.000	FEBRERO DE 2014	19.65%	29.48%	2.18%	\$2.071.000
\$ 95.000.000	MARZO DE 2014	19.65%	29.48%	2.18%	\$2.071.000
\$ 95.000.000	ABRIL DE 2014	19.63%	29.45%	2.17%	\$2.061.500
\$ 95.000.000	MAYO DE 2014	19.63%	29.45%	2.17%	\$2.061.500
\$ 95.000.000	JUNIO DE 2014	19.63%	29.45%	2.17%	\$2.061.500
\$ 95.000.000	JULIO DE 2014	19.33%	29.00%	2.14%	\$2.033.000
\$ 95.000.000	AGOSTO DE 2014	19.33%	29.00%	2.14%	\$2.033.000
\$ 95.000.000	SEPTIEMBRE DE 2014	19.33%	29.00%	2.14%	\$2.033.000
\$ 95.000.000	OCTUBRE DE 2014	19.17%	28.76%	2.13%	\$2.023.500
\$ 95.000.000	NOVIEMBRE DE 2014	19.17%	28.76%	2.13%	\$2.023.500
\$ 95.000.000	DICIEMBRE DE 2014	19.17%	28.76%	2.13%	\$2.023.500
\$ 95.000.000	ENERO DE 2015	19.21%	28.82%	2.13%	\$2.023.500
\$ 95.000.000	FEBRERO DE 2015	19.21%	28.82%	2.13%	\$2.023.500
\$ 95.000.000	MARZO DE 2015	19.21%	28.82%	2.13%	\$2.023.500
\$ 95.000.000	ABRIL DE 2015	19.37%	29.06%	2.15%	\$2.042.500
\$ 95.000.000	MAYO DE 2015	19.37%	29.06%	2.15%	\$2.042.500
\$ 95.000.000	JUNIO DE 2015	19.37%	29.06%	2.15%	\$2.042.500
\$ 95.000.000	JULIO DE 2015	19.26%	28.89%	2.14%	\$2.033.000
\$ 95.000.000	AGOSTO DE 2015	19.26%	28.89%	2.14%	\$2.033.000
\$ 95.000.000	SEPTIEMBRE DE 2015	19.26%	28.89%	2.14%	\$2.033.000
\$ 95.000.000	OCTUBRE DE 2015	19.33%	29.00%	2.14%	\$2.033.000
\$ 95.000.000	NOVIEMBRE DE 2015	19.33%	29.00%	2.14%	\$2.033.000
\$ 95.000.000	DICIEMBRE DE 2015	19.33%	29.00%	2.14%	\$2.033.000
\$ 95.000.000	ENERO DE 2016	19.68%	29.52%	2.18%	\$2.071.000
\$ 95.000.000	FEBRERO DE 2016	19.68%	29.52%	2.18%	\$2.071.000
\$ 95.000.000	MARZO DE 2016	19.68%	29.52%	2.18%	\$2.071.000
\$ 95.000.000	ABRIL DE 2016	20.54%	30.81%	2.26%	\$2.147.000
\$ 95.000.000	MAYO DE 2016	20.54%	30.81%	2.26%	\$2.147.000
\$ 95.000.000	JUNIO DE 2016	20.54%	30.81%	2.26%	\$2.147.000
\$ 95.000.000	JULIO DE 2016	21.34%	32.01%	2.34%	\$2.223.000
\$ 95.000.000	AGOSTO DE 2016	21.34%	32.01%	2.34%	\$2.223.000
\$ 95.000.000	SEPTIEMBRE DE 2016	21.34%	32.01%	2.34%	\$2.223.000
\$ 95.000.000	OCTUBRE DE 2016	21.69%	32.99%	2.40%	\$2.280.000
\$ 95.000.000	NOVIEMBRE DE 2016	21.69%	32.99%	2.40%	\$2.280.000
\$ 95.000.000	DICIEMBRE DE 2016	21.69%	32.99%	2.40%	\$2.280.000
\$ 95.000.000	ENERO DE 2017	22.34%	33.51%	2.44%	\$2.318.000
\$ 95.000.000	FEBRERO DE 2017	22.34%	33.51%	2.44%	\$2.318.000
\$ 95.000.000	MARZO DE 2017	22.34%	33.51%	2.44%	\$2.318.000
\$ 95.000.000	ABRIL DE 2017	22.33%	33.50%	2.44%	\$2.318.000
\$ 95.000.000	MAYO DE 2017	22.33%	33.50%	2.44%	\$2.318.000
\$ 95.000.000	JUNIO DE 2017	22.33%	33.50%	2.44%	\$2.318.000
\$ 95.000.000	JULIO DE 2017	21.98%	32.97%	2.40%	\$2.280.000
\$ 95.000.000	AGOSTO DE 2017	21.98%	32.97%	2.40%	\$2.280.000
\$ 95.000.000	SEPTIEMBRE DE 2017	21.98%	32.97%	2.40%	\$2.280.000
\$ 95.000.000	OCTUBRE DE 2017	21.25%	31.73%	2.32%	\$2.204.000
\$ 95.000.000	NOVIEMBRE DE 2017	21.15%	31.73%	2.32%	\$2.204.000
\$ 95.000.000	DICIEMBRE DE 2017	21.15%	31.73%	2.32%	\$2.204.000
\$ 95.000.000	ENERO DE 2018	20.59%	31.04%	2.28%	\$2.166.000
\$ 95.000.000	FEBRERO DE 2018	20.59%	31.04%	2.28%	\$2.166.000
\$ 95.000.000	MARZO DE 2018	20.59%	31.04%	2.28%	\$2.166.000
\$ 95.000.000	ABRIL DE 2018	20.48%	30.72%	2.25%	\$2.137.500
\$ 95.000.000	MAYO DE 2018	20.48%	30.72%	2.25%	\$2.137.500
\$ 95.000.000	JUNIO DE 2018	20.48%	30.72%	2.25%	\$2.137.500
\$ 95.000.000	JULIO DE 2018	20.03%	30.05%	2.21%	\$2.099.500
\$ 95.000.000	AGOSTO DE 2018	19.94%	29.91%	2.20%	\$2.090.000
\$ 95.000.000	SEPTIEMBRE DE 2018	19.81%	29.72%	2.18%	\$2.071.000
\$ 95.000.000	OCTUBRE DE 2018	19.63%	29.45%	2.17%	\$2.061.500

VALOR CAPITAL ADEUDADO	\$ 95.000.000
VALOR TOTAL INTERESES	\$148.485.000
TOTAL DE LA OBLIGACION	\$ 243.485.000

CAPITAL	FECHA	% EFECT	% MAX	TASA	SUBTOTAL INT
		ANUAL	MORA (1.5%)	NOM	
\$80.000.000	MAYO DE 2013	19.65%	29.48%	2.18%	\$1.744.000
\$80.000.000	JUNIO DE 2013	19.65%	29.48%	2.18%	\$1.744.000
\$80.000.000	JULIO DE 2013	19.33%	29.00%	2.14%	\$1.712.000
\$80.000.000	AGOSTO DE 2013	19.33%	29.00%	2.14%	\$1.712.000
\$80.000.000	SEPTIEMBRE DE 2013	20.34%	30.51%	2.14%	\$1.712.000
\$80.000.000	OCTUBRE DE 2013	19.85%	29.78%	2.20%	\$1.760.000
\$80.000.000	NOVIEMBRE DE 2013	19.85%	29.78%	2.20%	\$1.760.000
\$80.000.000	DICIEMBRE DE 2013	19.85%	29.78%	2.20%	\$1.760.000
\$80.000.000	ENERO DE 2014	19.65%	29.48%	2.18%	\$1.744.000
\$80.000.000	FEBRERO DE 2014	19.65%	29.48%	2.18%	\$1.744.000
\$80.000.000	MARZO DE 2014	19.65%	29.48%	2.18%	\$1.744.000
\$80.000.000	ABRIL DE 2014	19.63%	29.45%	2.17%	\$1.736.000
\$80.000.000	MAYO DE 2014	19.63%	29.45%	2.17%	\$1.736.000
\$80.000.000	JUNIO DE 2014	19.63%	29.45%	2.17%	\$1.736.000
\$80.000.000	JULIO DE 2014	19.33%	29.00%	2.14%	\$1.712.000
\$80.000.000	AGOSTO DE 2014	19.33%	29.00%	2.14%	\$1.712.000
\$80.000.000	SEPTIEMBRE DE 2014	19.33%	29.00%	2.14%	\$1.712.000
\$80.000.000	OCTUBRE DE 2014	19.17%	28.76%	2.13%	\$1.704.000
\$80.000.000	NOVIEMBRE DE 2014	19.17%	28.76%	2.13%	\$1.704.000
\$80.000.000	DICIEMBRE DE 2014	19.17%	28.76%	2.13%	\$1.704.000
\$80.000.000	ENERO DE 2015	19.21%	28.82%	2.13%	\$1.704.000
\$80.000.000	FEBRERO DE 2015	19.21%	28.82%	2.13%	\$1.704.000
\$80.000.000	MARZO DE 2015	19.21%	28.82%	2.13%	\$1.704.000
\$80.000.000	ABRIL DE 2015	19.37%	29.06%	2.15%	\$1.720.000
\$80.000.000	MAYO DE 2015	19.37%	29.06%	2.15%	\$1.720.000
\$80.000.000	JUNIO DE 2015	19.37%	29.06%	2.15%	\$1.720.000
\$80.000.000	JULIO DE 2015	19.26%	28.89%	2.14%	\$1.712.000
\$80.000.000	AGOSTO DE 2015	19.26%	28.89%	2.14%	\$1.712.000
\$80.000.000	SEPTIEMBRE DE 2015	19.26%	28.89%	2.14%	\$1.712.000
\$80.000.000	OCTUBRE DE 2015	19.33%	29.00%	2.14%	\$1.712.000
\$80.000.000	NOVIEMBRE DE 2015	19.33%	29.00%	2.14%	\$1.712.000
\$80.000.000	DICIEMBRE DE 2015	19.33%	29.00%	2.14%	\$1.712.000
\$80.000.000	ENERO DE 2016	19.68%	29.52%	2.18%	\$1.744.000
\$80.000.000	FEBRERO DE 2016	19.68%	29.52%	2.18%	\$1.744.000
\$80.000.000	MARZO DE 2016	19.68%	29.52%	2.18%	\$1.744.000
\$80.000.000	ABRIL DE 2016	20.54%	30.81%	2.26%	\$1.808.000
\$80.000.000	MAYO DE 2016	20.54%	30.81%	2.26%	\$1.808.000
\$80.000.000	JUNIO DE 2016	20.54%	30.81%	2.26%	\$1.808.000
\$80.000.000	JULIO DE 2016	21.34%	32.01%	2.34%	\$1.872.000
\$80.000.000	AGOSTO DE 2016	21.34%	32.01%	2.34%	\$1.872.000
\$80.000.000	SEPTIEMBRE DE 2016	21.34%	32.01%	2.34%	\$1.872.000
\$80.000.000	OCTUBRE DE 2016	21.69%	32.99%	2.40%	\$1.920.000
\$80.000.000	NOVIEMBRE DE 2016	21.69%	32.99%	2.40%	\$1.920.000
\$80.000.000	DICIEMBRE DE 2016	21.69%	32.99%	2.40%	\$1.920.000
\$80.000.000	ENERO DE 2017	22.34%	33.51%	2.44%	\$1.952.000
\$80.000.000	FEBRERO DE 2017	22.34%	33.51%	2.44%	\$1.952.000
\$80.000.000	MARZO DE 2017	22.34%	33.51%	2.44%	\$1.952.000
\$80.000.000	ABRIL DE 2017	22.33%	33.50%	2.44%	\$1.952.000
\$80.000.000	MAYO DE 2017	22.33%	33.50%	2.44%	\$1.952.000
\$80.000.000	JUNIO DE 2017	22.33%	33.50%	2.44%	\$1.952.000
\$80.000.000	JULIO DE 2017	21.98%	32.97%	2.40%	\$1.920.000
\$80.000.000	AGOSTO DE 2017	21.98%	32.97%	2.40%	\$1.920.000
\$80.000.000	SEPTIEMBRE DE 2017	21.98%	32.97%	2.40%	\$1.920.000
\$80.000.000	OCTUBRE DE 2017	21.25%	31.73%	2.32%	\$1.856.000
\$80.000.000	NOVIEMBRE DE 2017	21.15%	31.73%	2.32%	\$1.856.000
\$80.000.000	DICIEMBRE DE 2017	21.15%	31.73%	2.32%	\$1.856.000
\$80.000.000	ENERO DE 2018	20.59%	31.04%	2.28%	\$1.824.000
\$80.000.000	FEBRERO DE 2018	20.59%	31.04%	2.28%	\$1.824.000
\$80.000.000	MARZO DE 2018	20.59%	31.04%	2.28%	\$1.824.000
\$80.000.000	ABRIL DE 2018	20.48%	30.72%	2.25%	\$1.800.000
\$80.000.000	MAYO DE 2018	20.48%	30.72%	2.25%	\$1.800.000
\$80.000.000	JUNIO DE 2018	20.48%	30.72%	2.25%	\$1.800.000
\$80.000.000	JULIO DE 2018	20.03%	30.05%	2.21%	\$1.768.000
\$80.000.000	AGOSTO DE 2018	19.94%	29.91%	2.20%	\$1.760.000
\$80.000.000	SEPTIEMBRE DE 2018	19.81%	29.72%	2.18%	\$1.744.000
\$80.000.000	OCTUBRE DE 2018	19.63%	29.45%	2.17%	\$1.736.000

VALOR CAPITAL ADEUDADO	\$ 80.000.000
VALOR TOTAL INTERESES	\$114.600.000
TOTAL DE LA OBLIGACION	\$ 194.600.000

CAPITAL	FECHA	% EFECT	% MAX	TASA	SUBTOTAL INT
		ANUAL	MORA (1.5%)	NOM	
\$ 68.000.000	JULIO DE 2013	19.33%	29.00%	2.14%	\$1.455.200
\$ 68.000.000	AGOSTO DE 2013	19.33%	29.00%	2.14%	\$1.455.200
\$ 68.000.000	SEPTIEMBRE DE 2013	20.34%	30.51%	2.14%	\$1.455.200
\$ 68.000.000	OCTUBRE DE 2013	19.85%	29.78%	2.20%	\$1.496.000
\$ 68.000.000	NOVIEMBRE DE 2013	19.85%	29.78%	2.20%	\$1.496.000
\$ 68.000.000	DICIEMBRE DE 2013	19.85%	29.78%	2.20%	\$1.496.000
\$ 68.000.000	ENERO DE 2014	19.65%	29.48%	2.18%	\$1.482.400
\$ 68.000.000	FEBRERO DE 2014	19.65%	29.48%	2.18%	\$1.482.400
\$ 68.000.000	MARZO DE 2014	19.65%	29.48%	2.18%	\$1.482.400
\$ 68.000.000	ABRIL DE 2014	19.63%	29.45%	2.17%	\$1.475.600
\$ 68.000.000	MAYO DE 2014	19.63%	29.45%	2.17%	\$1.475.600
\$ 68.000.000	JUNIO DE 2014	19.63%	29.45%	2.17%	\$1.475.600
\$ 68.000.000	JULIO DE 2014	19.33%	29.00%	2.14%	\$1.455.200
\$ 68.000.000	AGOSTO DE 2014	19.33%	29.00%	2.14%	\$1.455.200
\$ 68.000.000	SEPTIEMBRE DE 2014	19.33%	29.00%	2.14%	\$1.455.200
\$ 68.000.000	OCTUBRE DE 2014	19.17%	28.76%	2.13%	\$1.448.400
\$ 68.000.000	NOVIEMBRE DE 2014	19.17%	28.76%	2.13%	\$1.448.400
\$ 68.000.000	DICIEMBRE DE 2014	19.17%	28.76%	2.13%	\$1.448.400
\$ 68.000.000	ENERO DE 2015	19.21%	28.82%	2.13%	\$1.448.400
\$ 68.000.000	FEBRERO DE 2015	19.21%	28.82%	2.13%	\$1.448.400
\$ 68.000.000	MARZO DE 2015	19.21%	28.82%	2.13%	\$1.448.400
\$ 68.000.000	ABRIL DE 2015	19.37%	29.06%	2.15%	\$1.462.000
\$ 68.000.000	MAYO DE 2015	19.37%	29.06%	2.15%	\$1.462.000
\$ 68.000.000	JUNIO DE 2015	19.37%	29.06%	2.15%	\$1.462.000
\$ 68.000.000	JULIO DE 2015	19.26%	28.89%	2.14%	\$1.455.200
\$ 68.000.000	AGOSTO DE 2015	19.26%	28.89%	2.14%	\$1.455.200
\$ 68.000.000	SEPTIEMBRE DE 2015	19.26%	28.89%	2.14%	\$1.455.200
\$ 68.000.000	OCTUBRE DE 2015	19.33%	29.00%	2.14%	\$1.455.200
\$ 68.000.000	NOVIEMBRE DE 2015	19.33%	29.00%	2.14%	\$1.455.200
\$ 68.000.000	DICIEMBRE DE 2015	19.33%	29.00%	2.14%	\$1.455.200
\$ 68.000.000	ENERO DE 2016	19.68%	29.52%	2.18%	\$1.482.400
\$ 68.000.000	FEBRERO DE 2016	19.68%	29.52%	2.18%	\$1.482.400
\$ 68.000.000	MARZO DE 2016	19.68%	29.52%	2.18%	\$1.482.400
\$ 68.000.000	ABRIL DE 2016	20.54%	30.81%	2.26%	\$1.536.800
\$ 68.000.000	MAYO DE 2016	20.54%	30.81%	2.26%	\$1.536.800
\$ 68.000.000	JUNIO DE 2016	20.54%	30.81%	2.26%	\$1.536.800
\$ 68.000.000	JULIO DE 2016	21.34%	32.01%	2.34%	\$1.591.200
\$ 68.000.000	AGOSTO DE 2016	21.34%	32.01%	2.34%	\$1.591.200
\$ 68.000.000	SEPTIEMBRE DE 2016	21.34%	32.01%	2.34%	\$1.591.200
\$ 68.000.000	OCTUBRE DE 2016	21.69%	32.99%	2.40%	\$1.632.000
\$ 68.000.000	NOVIEMBRE DE 2016	21.69%	32.99%	2.40%	\$1.632.000
\$ 68.000.000	DICIEMBRE DE 2016	21.69%	32.99%	2.40%	\$1.632.000
\$ 68.000.000	ENERO DE 2017	22.34%	33.51%	2.44%	\$1.659.200
\$ 68.000.000	FEBRERO DE 2017	22.34%	33.51%	2.44%	\$1.659.200
\$ 68.000.000	MARZO DE 2017	22.34%	33.51%	2.44%	\$1.659.200
\$ 68.000.000	ABRIL DE 2017	22.33%	33.50%	2.44%	\$1.659.200
\$ 68.000.000	MAYO DE 2017	22.33%	33.50%	2.44%	\$1.659.200
\$ 68.000.000	JUNIO DE 2017	22.33%	33.50%	2.44%	\$1.659.200
\$ 68.000.000	JULIO DE 2017	21.98%	32.97%	2.40%	\$1.632.000
\$ 68.000.000	AGOSTO DE 2017	21.98%	32.97%	2.40%	\$1.632.000
\$ 68.000.000	SEPTIEMBRE DE 2017	21.98%	32.97%	2.40%	\$1.632.000
\$ 68.000.000	OCTUBRE DE 2017	21.25%	31.73%	2.32%	\$1.577.600
\$ 68.000.000	NOVIEMBRE DE 2017	21.15%	31.73%	2.32%	\$1.577.600
\$ 68.000.000	DICIEMBRE DE 2017	21.15%	31.73%	2.32%	\$1.577.600
\$ 68.000.000	ENERO DE 2018	20.59%	31.04%	2.28%	\$1.550.400
\$ 68.000.000	FEBRERO DE 2018	20.59%	31.04%	2.28%	\$1.550.400
\$ 68.000.000	MARZO DE 2018	20.59%	31.04%	2.28%	\$1.550.400
\$ 68.000.000	ABRIL DE 2018	20.48%	30.72%	2.25%	\$1.530.000
\$ 68.000.000	MAYO DE 2018	20.48%	30.72%	2.25%	\$1.530.000
\$ 68.000.000	JUNIO DE 2018	20.48%	30.72%	2.25%	\$1.530.000
\$ 68.000.000	JULIO DE 2018	20.03%	30.05%	2.21%	\$1.502.800
\$ 68.000.000	AGOSTO DE 2018	19.94%	29.91%	2.20%	\$1.496.000
\$ 68.000.000	SEPTIEMBRE DE 2018	19.81%	29.72%	2.18%	\$1.482.400
\$ 68.000.000	OCTUBRE DE 2018	19.63%	29.45%	2.17%	\$1.475.600

VALOR CAPITAL ADEUDADO	\$ 68.000.000
VALOR TOTAL INTERESES	\$97.410.000
TOTAL DE LA OBLIGACION	\$ 157.410.000

CAPITAL	FECHA	% Efect	% MAX	TASA	SUBTOTAL INT
		ANUAL	MORA (1.5%)	NOM	
\$47.000.000	OCTUBRE DE 2013	19.85%	29.78%	2.20%	\$1.034.000
\$47.000.000	NOVIEMBRE DE 2013	19.85%	29.78%	2.20%	\$1.034.000
\$47.000.000	DICIEMBRE DE 2013	19.85%	29.78%	2.20%	\$1.034.000
\$47.000.000	ENERO DE 2014	19.65%	29.48%	2.18%	\$1.024.600
\$47.000.000	FEBRERO DE 2014	19.65%	29.48%	2.18%	\$1.024.600
\$47.000.000	MARZO DE 2014	19.65%	29.48%	2.18%	\$1.024.600
\$47.000.000	ABRIL DE 2014	19.63%	29.45%	2.17%	\$1.019.900
\$47.000.000	MAYO DE 2014	19.63%	29.45%	2.17%	\$1.019.900
\$47.000.000	JUNIO DE 2014	19.63%	29.45%	2.17%	\$1.019.900
\$47.000.000	JULIO DE 2014	19.33%	29.00%	2.14%	\$1.005.800
\$47.000.000	AGOSTO DE 2014	19.33%	29.00%	2.14%	\$1.005.800
\$47.000.000	SEPTIEMBRE DE 2014	19.33%	29.00%	2.14%	\$1.005.800
\$47.000.000	OCTUBRE DE 2014	19.17%	28.76%	2.13%	\$1.001.100
\$47.000.000	NOVIEMBRE DE 2014	19.17%	28.76%	2.13%	\$1.001.100
\$47.000.000	DICIEMBRE DE 2014	19.17%	28.76%	2.13%	\$1.001.100
\$47.000.000	ENERO DE 2015	19.21%	28.82%	2.13%	\$1.001.100
\$47.000.000	FEBRERO DE 2015	19.21%	28.82%	2.13%	\$1.001.100
\$47.000.000	MARZO DE 2015	19.21%	28.82%	2.13%	\$1.001.100
\$47.000.000	ABRIL DE 2015	19.37%	29.06%	2.15%	\$1.010.500
\$47.000.000	MAYO DE 2015	19.37%	29.06%	2.15%	\$1.010.500
\$47.000.000	JUNIO DE 2015	19.37%	29.06%	2.15%	\$1.010.500
\$47.000.000	JULIO DE 2015	19.26%	28.89%	2.14%	\$1.005.800
\$47.000.000	AGOSTO DE 2015	19.26%	28.89%	2.14%	\$1.005.800
\$47.000.000	SEPTIEMBRE DE 2015	19.26%	28.89%	2.14%	\$1.005.800
\$47.000.000	OCTUBRE DE 2015	19.33%	29.00%	2.14%	\$1.005.800
\$47.000.000	NOVIEMBRE DE 2015	19.33%	29.00%	2.14%	\$1.005.800
\$47.000.000	DICIEMBRE DE 2015	19.33%	29.00%	2.14%	\$1.005.800
\$47.000.000	ENERO DE 2016	19.68%	29.52%	2.18%	\$1.024.600
\$47.000.000	FEBRERO DE 2016	19.68%	29.52%	2.18%	\$1.024.600
\$47.000.000	MARZO DE 2016	19.68%	29.52%	2.18%	\$1.024.600
\$47.000.000	ABRIL DE 2016	20.54%	30.81%	2.26%	\$1.062.200
\$47.000.000	MAYO DE 2016	20.54%	30.81%	2.26%	\$1.062.200
\$47.000.000	JUNIO DE 2016	20.54%	30.81%	2.26%	\$1.062.200
\$47.000.000	JULIO DE 2016	21.34%	32.01%	2.34%	\$1.099.800
\$47.000.000	AGOSTO DE 2016	21.34%	32.01%	2.34%	\$1.099.800
\$47.000.000	SEPTIEMBRE DE 2016	21.34%	32.01%	2.34%	\$1.099.800
\$47.000.000	OCTUBRE DE 2016	21.69%	32.99%	2.40%	\$1.128.000
\$47.000.000	NOVIEMBRE DE 2016	21.69%	32.99%	2.40%	\$1.128.000
\$47.000.000	DICIEMBRE DE 2016	21.69%	32.99%	2.40%	\$1.128.000
\$47.000.000	ENERO DE 2017	22.34%	33.51%	2.44%	\$1.146.800
\$47.000.000	FEBRERO DE 2017	22.34%	33.51%	2.44%	\$1.146.800
\$47.000.000	MARZO DE 2017	22.34%	33.51%	2.44%	\$1.146.800
\$47.000.000	ABRIL DE 2017	22.33%	33.50%	2.44%	\$1.146.800
\$47.000.000	MAYO DE 2017	22.33%	33.50%	2.44%	\$1.146.800
\$47.000.000	JUNIO DE 2017	22.33%	33.50%	2.44%	\$1.146.800
\$47.000.000	JULIO DE 2017	21.98%	32.97%	2.40%	\$1.128.000
\$47.000.000	AGOSTO DE 2017	21.98%	32.97%	2.40%	\$1.128.000
\$47.000.000	SEPTIEMBRE DE 2017	21.98%	32.97%	2.40%	\$1.128.000
\$47.000.000	OCTUBRE DE 2017	21.25%	31.73%	2.32%	\$1.090.400
\$47.000.000	NOVIEMBRE DE 2017	21.15%	31.73%	2.32%	\$1.090.400
\$47.000.000	DICIEMBRE DE 2017	21.15%	31.73%	2.32%	\$1.090.400
\$47.000.000	ENERO DE 2018	20.59%	31.04%	2.28%	\$1.071.600
\$47.000.000	FEBRERO DE 2018	20.59%	31.04%	2.28%	\$1.071.600
\$47.000.000	MARZO DE 2018	20.59%	31.04%	2.28%	\$1.071.600
\$47.000.000	ABRIL DE 2018	20.48%	30.72%	2.25%	\$1.057.500
\$47.000.000	MAYO DE 2018	20.48%	30.72%	2.25%	\$1.057.500
\$47.000.000	JUNIO DE 2018	20.48%	30.72%	2.25%	\$1.057.500
\$47.000.000	JULIO DE 2018	20.03%	30.05%	2.21%	\$1.038.700
\$47.000.000	AGOSTO DE 2018	19.94%	29.91%	2.20%	\$1.034.000
\$47.000.000	SEPTIEMBRE DE 2018	19.81%	29.72%	2.18%	\$1.024.600
\$47.000.000	OCTUBRE DE 2018	19.63%	29.45%	2.17%	\$1.019.900

VALOR CAPITAL ADEUDADO	\$ 47.000.000
VALOR TOTAL INTERESES	\$64.310.100
TOTAL DE LA OBLIGACION	\$ 111.310.100

CAPITAL PAGARE	INTERESES	TOTAL
\$95.000.000	\$148.485.000	\$243.485.000
\$80.000.000	\$114.600.000	\$194.600.000
\$68.000.000	\$97.410.000	\$157.410.000
\$47.000.000	\$64.310.100	\$111.310.100
TOTAL OBLIGACION		\$706.805.100